INFORME DE ACTIVIDADES No. 02

CONTRATO Nº:	158-2025 - MC-034-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PENSILVANIA
CONTRATISTA:	ANCIZAR FLÓREZ GIRALDO
Nit:	9.859.533 - 4
DIRECCIÓN:	CR 7 3 37 SEC CENTRO
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BONOS CANJEABLES PARA DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LOS TRES PERÍODOS CUATRIMESTRALES DEL AÑO 2025 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 70 DE 1998.
VALOR:	VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS COP. ($ 27.499.965).
C.D.P.:	259 DEL 21 DE FEBRERO DEL 2025
R.P:	652 DEL 09 DE MAYO DEL 2025
PERIODO DE PAGO DEL INFORME	Segunda entrega

No	OBLIGACIONES CONTRACTUALES	DESCRIPCIÓN DE CUMPLIMIENTO	SOPORTES, PRODUCTOS O INDICADORES DE GESTIÓN (si aplica)
1	Bono canjeable por valor mínimo de $539.215 más impuestos para las tres dotaciones, para el suministro de 1 dotación consistente en calzado (1 par de zapatos a medida de cada funcionario) y vestido de labor (1 camisa y 1 pantalón a medida de cada funcionario) para los	Se cumplió con la segunda entrega de suministro de dotación para 16 funcionarios de la Alcaldía Municipal, tanto femenino como masculino. La entrega se llevó a cabo por medio del canje de bonos por prendas de vestir y calzado, de acuerdo con las especificaciones establecidas. Cada funcionario recibió un bono canjeable, destinado a la	Bonos canjeados Actas de entrega de dotación.

	funcionarios femenino y masculino de la Administración Municipal.	adquisición de una dotación compuesta por un (1) par de zapatos a medida, una (1) camisa y un (1) pantalón a medida. Con esta entrega, se da cumplimiento parcial al suministro de las dotaciones correspondientes al año en curso, conforme a lo estipulado en la normatividad vigente y en los lineamientos contractuales.	

OBSERVACIONES GENERALES:

- Se anexan los respectivos soportes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones contractuales en virtud del contrato 158-2025 - MC-034-2025
- Cuenta de cobro N° 02
- Copia pago de planilla de seguridad social de los meses de Agosto y Septiembre.

Presentado en Pensilvania-Caldas a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2025

FIRMA DEL CONTRATISTA Alcazar Florez G

MARY LUZ ESCOBAR ARIAS

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

YULIANA GIRALDO SALDARRIAGA

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

MARLON HURTADO CASTAÑO

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

DIANA PIEDAD LOAIZA VALENCIA

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

VICTOR HENRY BEJARANO CORTES

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

ANGELA MARIA LOPEZ ZAPATA

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

WILLIAM FERNANDO RAMIREZ MORALES

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

ZULMA LILIANA TRUJILLO

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.288

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

GUILLERMO ALCIDES ARIAS TORRES

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

JHON JAMES GOMEZ CASTAÑO

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvani

LAURA TATIANA RAMIREZ

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

JESIKA MILENA GOMEZ CARDONA

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio Pensilva

ROBINSON GIRALDO CASTAÑO

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

YULY TATIANA OPSINA

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

ANA CAROLINA GUTIERREZ LOPEZ

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio de Pensilvania

PAULA ALEXANDRA RIOS GARCIA

2° BONO CANJEABLE PARA DOTACIÓN 2025 PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE PENSILVANIA

VALOR: $539.215

LOCAL: ALMACEN TODO EN ROPA/ANCIZAR FLOREZ

Municipio Pensilva

Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

Pensilvania, Caldas 27 de agosto de 2025

Señora
ZULMA LILIANA TRUJILLO
Tecnico administrativo

Asunto: Acta de entrega de dotación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza entrega por parte de la Administración Municipal de la siguiente dotación correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2025.

UNIDADES	ARTICULO
1	Bono canjeable para dotación de calzado y vestido de labor

Finalmente se recuerda que la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

"ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el *Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:* ***"ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."***

ENTREGA

MANUELA ESTRADA CARDONA
Supervisora

RECIBE

ZULMA LILIANA TRUJILLO
Técnico Administrativo

Proyectó: Manuela Aguirre O.Contratista

Pensilvania, Caldas 27 de agosto de 2025

Señor
MARLON HURTADO CASTAÑO
Corregidor

Asunto: Acta de entrega de dotación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza entrega por parte de la Administración Municipal de la siguiente dotación correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2025.

UNIDADES	ARTICULO
1	Bono canjeable para dotación de calzado y vestido de labor

Finalmente se recuerda que la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

"ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el *Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:* ***"ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."***

ENTREGA

MANUELA ESTRADA CARDONA
Supervisora

RECIBE

MARLON HURTADO CASTAÑO
Corregidor

Proyectó: Manuela Aguirre O.Contratista

Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

Pensilvania, Caldas 27 de agosto de 2025

Señor
PAULA ALEXANDRA RIOS
Auxiliar administrativo

Asunto: Acta de entrega de dotación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza entrega por parte de la Administración Municipal de la siguiente dotación correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2025.

UNIDADES	ARTICULO
1	Bono canjeable para dotación de calzado y vestido de labor

Finalmente se recuerda que la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

"ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el *Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:* ***"ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."***

ENTREGA

Manuela Estrada C.
MANUELA ESTRADA CARDONA
Supervisora

RECIBE

Paula Alexandra Rios G.
PAULA ALEXANDRA RIOS
Auxiliar administrativo

Proyectó: Manuela Aguirre O.Contratista

Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

Pensilvania, Caldas 27 de agosto de 2025

Señor
ROBINSON GIRALDO
Auxiliar administrativo

Asunto: Acta de entrega de dotación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza entrega por parte de la Administración Municipal de la siguiente dotación correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2025.

UNIDADES	ARTICULO
1	Bono canjeable para dotación de calzado y vestido de labor

Finalmente se recuerda que la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

"ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el *Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:* ***"ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."***

ENTREGA

MANUELA ESTRADA CARDONA
Supervisora

RECIBE

ROBINSON GIRALDO
Auxiliar administrativo

Proyectó: Manuela Aguirre O.Contratista

Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

Pensilvania, Caldas 27 de agosto de 2025

Señora
YULIANA GIRALDO SALDARRIAGA
Auxiliar administrativo

Asunto: Acta de entrega de dotación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza entrega por parte de la Administración Municipal de la siguiente dotación correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2025.

UNIDADES	ARTICULO
1	Bono canjeable para dotación de calzado y vestido de labor

Finalmente se recuerda que la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

"ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el *Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:* ***"ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."***

ENTREGA

Manuela Estrada C.
MANUELA ESTRADA CARDONA
Supervisora

RECIBE

Yuliana Giraldo S.
YULIANA GIRALDO SALDARRIAGA
Auxiliar administrativo

Proyectó: Manuela Aguirre O.Contratista

Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

Pensilvania, Caldas 27 de agosto de 2025

Señor
JHON JAMES GOMEZ
Técnico Operativo

Asunto: Acta de entrega de dotación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza entrega por parte de la Administración Municipal de la siguiente dotación correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2025.

UNIDADES	ARTICULO
1	Bono canjeable para dotación de calzado y vestido de labor

Finalmente se recuerda que la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

"ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el *Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:* ***"ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."***

ENTREGA

MANUELA ESTRADA CARDONA
Supervisora

RECIBE

JHON JAMES GOMEZ
Técnico Operativo

Proyectó: Manuela Aguirre O.Contratista

Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

Pensilvania, Caldas 27 de agosto de 2025

Señora
ANGELA MARÍA LOPEZ
Auxiliar administrativo

Asunto: Acta de entrega de dotación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza entrega por parte de la Administración Municipal de la siguiente dotación correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2025.

UNIDADES	ARTICULO
1	Bono canjeable para dotación de calzado y vestido de labor

Finalmente se recuerda que la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

"ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el *Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:* ***"ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."***

ENTREGA

Manuela Estrada C.
MANUELA ESTRADA CARDONA
Supervisora

RECIBE

Angela López
ANGELA MARÍA LOPEZ
Auxiliar administrativo

Proyectó: Manuela Aguirre O.Contratista

Municipio de
Pensilvania
Nit 890801137-7

Pensilvania, Caldas 27 de agosto de 2025

Señora
JESIKA MILENA GOMEZ
Auxiliar administrativo

Asunto: Acta de entrega de dotación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza entrega por parte de la Administración Municipal de la siguiente dotación correspondiente a la segunda entrega de la vigencia 2025.

UNIDADES	ARTICULO
1	Bono canjeable para dotación de calzado y vestido de labor

Finalmente se recuerda que la LEY 70 DE 1988, "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público", consagra:

"ARTÍCULO 1 Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

A su vez, el *Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:* ***"ARTÍCULO 7.- Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente."***

ENTREGA

MANUELA ESTRADA CARDONA
Supervisora

RECIBE

JESIKA MILENA GOMEZ
Auxiliar administrativo

Proyectó: Manuela Aguirre O.Contratista